



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUNA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D' ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

OFICINA DE EXTRANJEROS
Procedimiento Sancionador

SANCIÓN nº [redacted] / 10

Expediente: [redacted]
Expediente Policía: [redacted]
N.I.E.: [redacted]
[redacted]

R.S. [redacted]

ARIADNA JODAR SALVADOR
AVENIDA DIAGONAL, 414 414 414 414 414 414
08036 BARCELONA

Fecha: 10/12/2010
Asunto: CUMPLIMIENTO SENTENCIA

La Subdelegada del Gobierno en Barcelona, con relación al expediente de expulsión incoado por la Jefatura Superior de Policía acuerda la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

En fecha 28/11/2008 se decretó la expulsión del territorio nacional con una prohibición de entrada extensible al resto del territorio Schengen por un periodo de 4 años a [redacted] de nacionalidad BOLIVIANA a propuesta de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña.

Con fecha 05/11/2010 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. 14 DE BCN remite a este Centro testimonio de la Sentencia dictada con fecha 05/07/2010 por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución antes indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 104 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo de la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

El artículo 55.2 de la ley orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la ley orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, atribuye a la Subdelegada del Gobierno la competencia resolutoria en los expedientes sancionadores por infracción de dicha ley.

De conformidad con el artículo 55.3 de la ley orgánica 4/2000, modificada por la ley orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, la imposición de las sanciones se ajustaran a criterios de proporcionalidad, valorando el grado de culpabilidad y el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia

RESOLUCIÓN

En razón de los hechos citados anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el interesado, acuerdo la revocación de la resolución de este Centro de fecha 28/11/2008 por la que se acordaba la expulsión de [redacted] de nacionalidad BOLIVIANA y su sustitución por una sanción económica de 301 €.

La multa deberá hacerla efectiva en cualquier entidad colaboradora (Bancos o Cajas de Ahorros), presentando el modelo 069 (ingresos no tributarios) que se adjunta hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente si la notificación de esta resolución se practica entre los días 1 y 15 de cada mes. Si ésta tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes dicho ingreso podrá efectuarse hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. En caso contrario, se instará su cobro por la vía de apremio con más intereses legales y costas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el título III del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde y es fiel reproducción de su original, procedente del organismo que se cita.
Barcelona, 10 DIC. 2010
EL JEFE DE SECCIÓN

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO
[Firma]
Montserrat GARCÍA LLOVERA

Calle Mallorca, 278
08071 BARCELONA
TEL.: 93 520 99 15



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BARCELONA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS							CPR	MODELO
								069
Identificación						Número de Justificante		
N.I.F./C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social						
Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono		
AV	DIAGONAL			4º				
Municipio			Código Postal	Provincia				
BARCELONA			08036	BARCELONA				
Total a ingresar								
301,00 €								

DELG. GOBIERNO EN BARCELONA - DERECHOS CIUDADANOS

Expediente o Referencia: /

DESCRIPCIÓN

LO 4/2000 - 53.1.a)

Conceptos				
00 00 08	100399	SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS		301,00

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

El pago deberá efectuarse dentro del plazo de ingreso indicado en la liquidación de la deuda adjunta a este documento de ingreso.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La solicitud se dirigirá a la Delegación de Economía y Hacienda que figura en la cabecera de este documento y podrá presentarse en los lugares indicados en el artículo 38.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en el apartado "Pago de impuestos", mediante cargo en cuenta o la utilización de tarjetas de crédito o débito.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para el interesado